

trucción pública la llamada á resolver el problema del porvenir, desde el punto de vista social, político y económico, educando á la juventud en el culto de la ciencia, de la libertad y de la patria.»

Por falta de espacio, no hacemos hoy un balance de los trabajos efectuados en el ramo de Justicia. Quizá lo haremos después, para demostrar que las afirmaciones dogmáticas del informe presidencial, no se fundan en la realidad de la escasa gestión administrativa de esa Secretaría.

Pero hay algo más curioso en ese informe:

«Dato característico de los medios empleados para garantizar los intereses sociales, ES LA DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, pues aun cuando ha existido muy arraigada la preocupación de que el coeficiente de la criminalidad ha aumentado, una concienzuda estadística ha venido á revelar que, en realidad *no es el número de delincuentes el que se ha acrecentado*, según hizo observar en mi Mensaje á las Cámaras Federales de 16 de Septiembre de 1898, sino el servicio de la Policía Judicial, el que ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo.»

Vemos que el informe alude con fruición, á la ya muy comentada estadística del Procurador de Justicia del Distrito Federal y á la que nos hemos referido en este periódico. En efecto, tiene razón el Señor Presidente de la República, «*no es el número de delincuentes el que se ha acrecentado*,» es el número de prisiones arbitrarias lo que oriza los cabellos y á primera vista introduce «*la preocupación de que el coeficiente de la criminalidad ha aumentado*.» Esa preocupación queda destruida con aquella estadística, de la que aparece que de 14,500 individuos, fueron puestos en libertad por desvanecimiento de datos, por absolución, por no acusación y por falta de méritos, 6,500.

La criminalidad no ha aumentado; lo que sucede es que «el servicio de la Policía Judicial, ha perfeccionado sus procedimientos de represión y castigo,» y su perfeccionamiento ha llegado hasta el ejercicio de la policía arbitral sobre esos 6,500

infelices encarcelados en un año, para resultar inocentes.

Al señor Juez Beltrán.

Habíamos recibido frecuentes quejas de la morosidad en el despacho de los negocios que se nota en el Juzgado 5.º Correccional; pero nada habíamos expuesto por creerlas infundadas. Más como las quejas continúan, asegurándose que no se observan los términos legales, nos vemos en la necesidad de llamar la atención del señor Juez Beltrán sobre el particular, encareciéndole ponga el remedio necesario, á fin de que terminen las quejas de los procesados y personas que litigan en esa oficina.

Si, como es de suponerse, el mal proviene de los empleados inferiores del Juzgado, no dudamos que el Sr. Juez Beltrán procurará ingertar en sus subordinados, la actividad que es indispensable para resolver cuanto antes, la situación precaria de los procesados.

Bancarrota del laicismo.

La torpe política de conciliación abre brecha de día en día, y con una plumada, borra los laicos preceptos de nuestros Códigos.

El art. 164 del Código de Procedimientos Penales ordena, que todas las personas están obligadas á presentarse en el Juzgado, cualesquiera que sean su categoría ó las funciones que ejerzan, cuando haya necesidad de oír sus declaraciones. Solamente exceptúa de la regla al Presidente de la República, á los miembros de las Cámaras, á los Magistrados de la Suprema Corte y del Tribunal Superior y á los Secretarios de Estado. Fuera de estas excepciones no hay ninguna otra, ni respecto de las Señoras.

Ahora bien, el Juez 5.º de lo Criminal, por complacencia y sin tacto alguno, ha ordenado que el personal del Juzgado, pa-